

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR Y EL CUERPO DE BOBEROS DEL GADC PEDRO
VICENTE MALDONADO**

COMPARECIENTES.

Por una parte, el Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, PH, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar que en adelante se denominara UEB, por otra el Tcrn. (B) Ing. Pablo Chela en calidad de jefe del Cuerpo de Bomberos del GADC-PVM, en adelante se denominara ENTIDAD RECEPTORA FORMADORA, quienes, de forma libre y voluntaria, acuerdan en celebrar el presenta convenio al tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Que, amparados en los convenios marco de colaboración académica, científica cultural; firmados entre las instituciones mencionadas para lograr la presentación, promoción, para la docencia, la investigación y la vinculación.

Que, las instituciones firmantes se trabajaron en la elaboración del Proyecto de Carrera de Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios.

Que, las mencionadas instituciones manifiestan objetivos comunes en el campo de la formación profesional, la investigación y por lo tanto en la generación y difusión del conocimiento, tienen mutuos intereses en colaborar para el desarrollo de la Carrera de Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios, que permite la profesionalización en el campo específico del conocimiento de la prevención y gestión de riesgos.

CLAUSULA SEGUNDA. - DECLARACION:

Las partes que suscriben este convenio específico declaran que lo hacen en uso de su capacidad y competencia legal: y, con su voluntario consentimiento de trabajar en conjunto en la materia objeto de este Convenio.

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO:

Establecer compromiso de las partes para el proceso de admisión, permanencia, evaluación y titulación que se deban cumplir para la oferta de la Carrera de Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios.

Desarrollar la Carrera Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios, con el objeto de mejorar la formación técnico-científica profesional del personal de los cuerpos de bomberos que firman este convenio

Desarrollar proyectos de investigación conjuntos, en las áreas científicas, que respondan a la solución de problemas de la realidad investigativa ecuatoriana, como parte del proceso formativo que se desarrolle en la Carrera Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios.

Desarrollar la Carrera Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios en correspondencia con las normas que regulan este tipo de estudios de tercer nivel en la República del Ecuador.

CLAUSULA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LA UEB:

A más de lo que dispone el Artículo 19 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, cumplirá las siguientes responsabilidades y obligaciones

- a) Garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas en el proyecto de Carrera Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios.
- b) Garantizar las instalaciones de la Universidad, así como los laboratorios y la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de la carrera.
- c) Realizar proceso de difusión de la carrera, admisión, matriculación, permanencia, evaluación, promoción y titulación, en concordancia con la normativa de la modalidad dual y diseño de proyecto de carrera aprobado;
- d) Responsabilizarse de la coordinación para el cumplimiento del cronograma académico;
- e) Divulgar la Carrera y sus resultados, en los medios académicos y profesionales ecuatorianos;
- f) Asignar oportunamente al coordinador, Tutor de la modalidad dual y tutores académicos necesarios para el tratamiento académico de los módulos de contenidos, de acuerdo con sus perfiles y necesidades del entorno laboral de la entidad receptora formadora;
- g) Permitir la movilidad de los estudiantes de la carrera cuando sea necesario por causas debidamente justificadas y documentadas.
- h) Realizar el análisis de los entornos laborales para manifestar el visto bueno para funcionamiento de la cohorte.
- i) Garantizar la correspondencia entre el número de estudiantes matriculados y el número de cupos en entidades receptoras formadoras;

- j) Organizar y ejecutar eventos de educación y capacitación continua en el ámbito bomberil;

CLAUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS FORMADORAS.

A más de lo que dispone el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de la Formación Dual, cumplirá las siguientes responsabilidades u obligaciones:

- a) Garantizar las instalaciones de la entidad receptora formadora, así como equipos especializados y la infraestructura necesaria para el funcionamiento en el entorno las cohortes de la carrera;
- b) Designar o contratar según el caso a tutores específicos de practica experimental general de la entidad receptora formadora y por cada siete estudiantes según la normativa.
- c) Solventar la movilidad y estadía de los tutores de la UEB al entorno laboral al desarrollo académico de los núcleos de contenidos de ser el caso cuando se requiere del uso de laboratorios y equipos de simulación e intervención que dispone las entidades receptoras formadoras para el desarrollo de actividades de aprendizaje.
- d) Garantizar el cumplimiento de los requisitos de ingreso contemplados en el proyecto de carrera, para la admisión estudiantil.
- e) Designar de entre su personal a tutores específicos de práctico experimental.
- f) Garantizar la coordinación en el entorno laboral real para el cumplimiento del del cronograma académico asignadas a cada actividad de cada asignatura.
- g) Divulgar el accionar de la carrera y sus resultados, en los medios académicos y profesionales ecuatorianos;
- h) La entrega por parte de la entidad receptora formadora de los equipos de seguridad personal necesarios para desempeñar las tareas encomendadas en el entorno laboral real en condiciones de higiene y seguridad del trabajo.
- i) Permitir la movilidad de los estudiantes del cuerpo de bombero matriculados en la carrera por aplicación del proceso de rotación y cuando sea necesario por practicas y otras actividades establecidas en el plan académico.
- j) Estructurar un comité de selección de los estudiantes abalizar el ingreso a estudiantes a la carrera
- k) Responsabilizarse a través del comité de selección de la entidad receptora formadora la selección de los estudiantes para cada cohorte.
- l) Elaborar la lista de estudiantes para cada cohorte

- m) Aplicar procesos internos de selección de estudiantes;
- n) Solventar los recursos financieros y logísticos para la capacitación y certificación a los tutores específicos.
- o) Solventar los recursos financieros para la participación de los bomberos de la entidad, en programas de educación y capacitación continua.

CLAUSULA SEXTA: IMPLEMENTACION DE LA CARRERA:

Para el desarrollo de la carrera bajo la modalidad dual, la UEB a través de su representante legal o su delegado, en coordinación con la(s) entidad(es) formadora(s), a través de instrumentos que permitan organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades de aprendizaje y administrativas inherente a esta modalidad, en el ámbito de sus competencias, para ello deberá contar con:

- a) Proyecto de la Carrera Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios, en la modalidad Dual
 - b) Plan macro de formación.
 - c) Plan de aprendizaje práctico y de rotación.
 - d) Convenio específico para la formación Dual
 - e) Manual operativo para la implementación de carreras y programas en modalidad;
- y,

Las demás normativas de la Educación Superior, en el Reglamento de Régimen Académico, Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, y las políticas establecidas en el proyecto de Carrera Ciencias del Fuego y Seguridad Contra Incendios.

CLAUSULA SEPTIMA. - ADMINISTRACION DEL CONVENIO:

Para la ejecución del presente convenio, la Universidad Estatal de Bolívar designa al Lcdo. Paul Zabala funcionario de la Dirección de Postgrado, el Cuerpo de Bomberos del Gadc Pedro Vicente Maldonado, designa al Tcrn. (B) Ing. Pablo Chela, como administradores de convenio que, de seguimiento a la ejecución de carrera y cumplimiento del convenio, estableciendo las posibles acciones para el mejoramiento de este.

CLAUSULA OCTAVA. - CONTROVERSIAS:

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes declaran que prevalecerán el buen ánimo y la búsqueda de un acuerdo dentro de un plazo máximo de treinta días; y, de no encontrar una

solución, las partes quedarán en libertad para someter el caso a los procedimientos de mediación y arbitraje de conformidad con la Ley con mediador designado por consenso de las partes.

CLAUSULAS NOVENA. – FINANCIAMIENTO Y RELACION LABORAL:

Este convenio no implica la creación de ningún vínculo financiero, cada ejecución presupuestaria deberá estar incluida en la programación anual de cada institución de conformidad a todo lo prescrito en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Así como también la ejecución del convenio, no genera entre las partes ningún nexo o vínculo laboral entre las personas naturales participantes del mismo.

CLAUSULA DECIMA. – NORMATIVA:

La legislación aplicable al presente convenio se regirá por la Constitución de la Republica del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, Reglamento para las Carreras y Programas de Modalidad de Formación Dual, el Estatuto de la UEB y las normas conexas del derecho ecuatoriano vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – PLAZO Y VIGENCIA:

La duración del presente convenio será de 10 años (10) tiempo de vigencia de la carrera, contados a partir de la firma de los representantes, lo que coincide con el tiempo de vigencia que el CES otorga al funcionamiento de carreras.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – TERMINACION

Cualquiera de las partes podrá terminar el presente Convenio antes del plazo previsto procurando no afectar a las actividades conjuntas que se encontraren en ejecución al momento de la terminación anticipada por las siguientes razones:

- a) No cumplir con alguna de las clausulas contenidas en el presente acuerdo
- b) Por acuerdo mutuo con treinta días de anticipación habiendo notificado por escrito a la otra parte;
- c) Debido a casos inesperados o de circunstancias ajenas a la voluntad, y por caso fortuito o fuerza mayor;
- d) Si se determina que es de mejor interés para cualquiera de las partes.



Si al operar la terminación unilateral al que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas del proyecto, estas continuaran desarrollándose hasta su culminación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. – DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:

- a) Nombramiento de los representantes legales de las partes suscriptoras
- b) Documento que determina que la entidad receptora formados este legalmente constituida y radicada en el país de conformidad con las normas nacionales vigentes.
- c) Certificado de cumplimiento con el Servicio de Rentas Internas.
- d) Certificado de cumplimiento de obligación personales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. – RATIFICACION

Los representantes de las instituciones suscriben y aceptan el convenio, en tres ejemplares de igual contenido y efecto legal, en la ciudad de Guaranda a los 14 días del mes de diciembre de 2020.



Firmado electrónicamente por:
**PABLO RAMIRO
CHELA CHELA**

f).....

Tcrn. (B) Ing. Pablo Chela
Jefe del Cuerpo de Bomberos
Del GADC-PVM



Firmado electrónicamente por:
**HERNAN ARTURO
ROJAS SANCHEZ**

f).....

Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez, PH
Rector de la Universidad
Estatal de Bolívar

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO N. **2117**

EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, es necesario estructurar el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha para el mejor desenvolvimiento de sus actividades específicas en bien de la comunidad.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0001-N de 15 de Febrero del 2000, el señor abogado Raúl Patiño Aroca, Ministro de Bienestar Social, delega al señor doctor Pablo Romero Quezada, Subsecretario de Bienestar Social, para que suscriba los Acuerdos de Nombramientos de los Jefes de los Cuerpos de Bomberos del país (artículo 2, numeral j)

Que, mediante oficio S/N de 20 de diciembre del 2000 el señor Manuel Evaristo Arévalo Arévalo presenta su renuncia al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha.

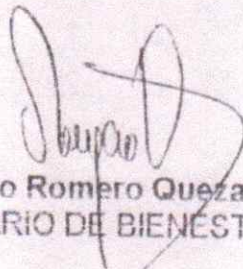
De conformidad a lo establecido por la Ley de Defensa Contra Incendios en su artículo 2, numeral 4.

ACUERDA

ARTICULO UNICO.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Manuel Evaristo Arévalo Arévalo al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha y agradecerle los servicios prestados a la Institución Bomberil.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al señor **PABLO RAMIRO CHELA CHELA** Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a **01 FEB 2001**



Pablo Romero Quezada
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **020143844-7**

APellidos y Nombres: **CHELA CHELA PABLO RAMIRO**

Lugar de Nacimiento: **BOLIVAR GUARANDA SAN SIMON**

Fecha de Nacimiento: **1975-08-10**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Emilda: **EMILDA NINABANDA REA**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO** V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: **CHELA NINABANDA AGUSTIN**

APellidos y Nombres de la Madre: **CHELA CALUÑA JUANA**

Lugar y Fecha de Expedición: **SANTO DOMINGO 2011-09-23**

Fecha de Expiración: **2021-09-23**

[Signature] *[Signature]*

FIRMA DEL REGISTRAR *[Signature]* FIRMA DEL CIUDADANO *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 CRE

0004 M 0004 - 190 0201438447

CHELA CHELA PABLO RAMIRO
 APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

DISTRITO: **PEDRO VICENTE MALDONADO**

ZONA: **1**






REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768077250001
RAZÓN SOCIAL: CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHELA CHELA PABLO RAMIRO
CONTADOR: BEDON NARVAEZ ADRIANA MARILU
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/05/2001
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/11/1999
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/03/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CUERPOS DE BOMBEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Parroquia: PICHINCHA Cantón: PEDRO VICENTE MALDONADO Parroquia: PEDRO VICENTE MALDONADO Calle: BY PASS Numero: 1 Interseccion: MARGEN DERECHO Referencia ubicacion: FRENTE AL COLEGIO VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 022392363 Fax: 022392519

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000576080

Fecha: 06/03/2019 12:48:18 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768077250001
CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/11/1999
NOMBRE COMERCIAL:	CUERPO DE BOMBEROS DEL GADC PEDRO VICENTE MALDONADO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CUERPOS DE BOMBEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: PEDRO VICENTE MALDONADO Parroquia: PEDRO VICENTE MALDONADO Calle: BY PASS Numero: 1 Interseccion: MARGEN DERECHO Referencia: FRENTE AL COLEGIO VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 022392363 Fax: 022392519



Código: RIMRUC2019000576080

Fecha: 06/03/2019 12:48:18 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA



CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 NOMBRE EN LETRAS: CHELA CHELA PABLO RAMIRO
 LOCALIDAD NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA SAN SIMON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-09-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 EMILDA MINABANDA REA

020143844-7



INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
 INSTITUCIÓN EDUCACIONAL: EMIL PADOA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO: CHELA MINABANDA AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHELA CALUÑA JUANA
 LUGAR Y FECHA DE EXAMEN: SANTO DOMINGO 2011-09-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-23

VOTOS/VALS

 VOTO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 20 - MARZO - 2019

0004 M 0004 - 190 0201438447

CHELA CHELA PABLO RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES



MUNICIPIO: PICHINCHA
 CANTÓN: PEDRO VICENTE MALDONADO
 PARROQUIA: PEDRO VICENTE MALDONADO
 ZONA: 1

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO N. 2117

EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

C O N S I D E R A N D O :

Que, es necesario estructurar el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha para el mejor desenvolvimiento de sus actividades específicas en bien de la comunidad.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0001-N de 15 de Febrero del 2000, el señor abogado Raul Patiño Aroca, Ministro de Bienestar Social, delega al señor doctor Pablo Romero Quezada, Subsecretario de Bienestar Social, para que suscriba los Acuerdos de Nombramientos de los Jefes de los Cuerpos de Bomberos del país (artículo 2, numeral j)

Que, mediante oficio S/N de 20 de diciembre del 2000 el señor Manuel Evaristo Arévalo Arévalo presenta su renuncia al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

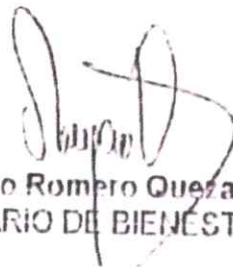
De conformidad a lo establecido por la Ley de Defensa Contra Incendios en su artículo 2, numeral 4.

ACUERDA

ARTICULO UNICO.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Manuel Evaristo Arévalo Arévalo al cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha y agradecerle los servicios prestados a la Institución Bomberil.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al señor **PABLO RAMIRO CHELA CHELA** Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a **01 FEB 2001**



Pablo Romero Quezada
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768077250001

CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CHELA CHELA PABLO RAMIRO

CONTADOR:

BEDON NARVAEZ ADRIANA MARILU

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

29/05/2001

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

29/11/1999

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/03/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CUERPOS DE BOMBEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Domicilio: PICHINCHA Canton: PEDRO VICENTE MALDONADO Parroquia: PEDRO VICENTE MALDONADO Calle: BY PASS Numero: 1 Interseccion: MARGEN CHO Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 022392363 Fax: 022392519

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

1

ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS

1

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2019000576080

Fecha: 06/03/2019 12:48:18 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768077250001

CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/11/1999
NOMBRE COMERCIAL:	CUERPO DE BOMBEROS DEL GADC PEDRO VICENTE MALDONADO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CUERPOS DE BOMBEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO VICENTE MALDONADO Parroquia: PEDRO VICENTE MALDONADO Calle: BY PASS Numero: 1 Interseccion: MARGEN DERECHO Referencia: FRENTE AL COLEGIO VICENTE ANDA AGUIRRE Telefono Trabajo: 022392363 Fax: 022392519



Código: RIMRUC2019000576080

Fecha: 06/03/2019 12:48:18 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 020090700-4

APellidos y Nombres: ROJAS BANCHEZ HERNAN ARTURO

Lugar de Nacimiento: BOLIVAR GUARANDA

Parroquia: ANGEL POLIVIO CHAVEZ

Fecha de Nacimiento: 1993-08-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Carrito del Registro: URBANO BOLIVAR




PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROGRAMADOR COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre: ROJAS JARAMA ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre: BANCHEZ OPOLIA

Lugar y Fecha de Expedición: GUARANDA 2015-06-07

Fecha de Expiración: 2023-10-07

DOMINIO: 000000000




CERTIFICADO DE NOTACIÓN

0012 M 0012 - 180 0200907004

ROJAS BANCHEZ HERNAN ARTURO
 APellidos y Nombres

PROVINCIA: BOLIVAR

CANTÓN: GUARANDA

CIRCONSCRIPCIÓN: PARROQUIA ANGEL POLIVIO CHAVEZ

ZONA:





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

El Tribunal Electoral Universitario, legalmente designado por el Consejo Universitario para el proceso eleccionario del 31 de enero de 2020, en el cual se eligió Rector, Vicerrector Académica y; Vicerrector de Investigación y Vinculación de este Centro de Educación Superior; y, una vez legalizado los resultados obtenidos democráticamente a través de la voluntad de los diferentes estamentos de la UEB para el gobierno universitario.

En uso pleno de sus atribuciones y competencias conforme al Reglamento de Elecciones de Rector, Vicerrector Académica y; Vicerrector de Investigación y Vinculación de la Universidad Estatal de Bolívar:

Se extiende al señor Doctor:

Hernán Arturo Rojas Sánchez

0200907004



Su nombramiento como:

RECTOR
de la Universidad Estatal de Bolívar

Debiéndosele otorgar el reconocimiento universitario correspondiente como tal, bajo las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar y demás cuerpos legales vigentes y aplicables a su condición.

Dado en la ciudad de la Purísima Concepción de Guaranda a los 11 días del mes de marzo de 2020

Abg. Gonzalo Noboa Larrea
Presidente TEU
Universidad Estatal de Bolívar

Dra. Angélica M. Gaibor Becerra
Secretaria General
Universidad Estatal de Bolívar

Periodo: 11 de marzo de 2020 - 11 de marzo de 2025



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACCIÓN DE PERSONAL
No.071-DTH-2020



FECHA: 11 de marzo de 2020

Referencia: Nombramiento del tribunal Electoral Universitario
Fecha: 11 de marzo del 2020

ROJAS SÁNCHEZ HERNÁN ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

Nº De Cédula
020090700-4

Rige a partir de
11 de marzo de 2020

MOTIVACIÓN: En aplicación al Art. 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Elecciones de Rector, Vicerrector de Investigación y Vinculación; y Vicerrectorado Académico de la Universidad Estatal de Bolívar, el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, mediante Resolución de fecha 07 de febrero de 2020 proclaman como Rector Electo al Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez PhD; en consecuencia de acuerdo al nombramiento de rector suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y la Abg. María Angélica Gaibor Becerra, en calidad de Secretaria, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, se expide la presente ACCIÓN DE PERSONAL, para el periodo 11 de marzo 2020 al 11 de marzo 2025.

- | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| X) 1 Nombramiento | () 9 Traspaso de Puesto | () 17 Jubilación |
| () 2 Nombramiento Libre Remoción | () 10 Traslado | () 18 Amonestación Verbal |
| () 3 Encargo | () 11 Comisión de Servicios con RMU | () 19 Amonestación Escrita |
| () 4 Subrogación | () 12 Comisión de Servicios sin RMU | () 20 Multa |
| () 5 Cese de Funciones | () 13 Licencia con RMU | () 21 Suspensión Temporal |
| () 6 Renuncia | () 14 Licencia sin RMU | () 22 Vacaciones |
| () 7 Cambio de Denominación | () 15 Ascenso | () 23 Reingreso |
| () 8 Cambio Administrativo | () 16 Destitución | () 24 Permiso Para Estudios |
| | | () 25 Revalorización |

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
DEPENDENCIA:	Facultad Administrativas, Empresarial e Informática. Ciencias Gestión	DEPENDENCIA:	RECTORADO
CARGO:	Profesor Principal	CARGO:	Rector
DEDICACIÓN:	Tiempo Completo	DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
NIVEL:	1	NIVEL:	1
GRADO:	6	GRADO:	6
RMU:	3.056,00 UDS	RMU:	5.353,00 UDS
RÉGIMEN LABORAL:	LOES	RÉGIMEN LABORAL:	LOES
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	510108	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	510108
PARTIDA INDIVIDUAL	910	PARTIDA INDIVIDUAL	50

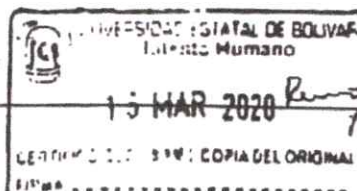
RESPONSABLES

Silvia Rosa Rabeco Mendoza
Dra. Silvia Rosa Rabeco Mendoza PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

OBSERVACIONES:

Recibido
13-03-2020
[Signature]



DESIGNACION RECTOR

YO Therna Brito Rojas Sánchez CON CEDULA No. 0200907004

DECLARO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO Y A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

DESDE: 11 de marzo de 2022 HASTA: 11 de marzo de 2023

LUGAR: Eguazanda

FECHA: 11 de marzo de 2022


Funcionario/Servidor


Dirección de Talento Humano

REGISTRO DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Nº De Registro:

00009

Fecha de Registro:

11 de marzo 2022


Lic. Rina I. Vasconez Z.
Responsable del Registro

C.C. Rectorado, Vicerrectorado Administrativo-Financiero, Interesado y Carpeta personal

Digitalizado por: Lic. Bronny R. Muñoz Cedeño.
Revisado por el Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón

UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLÍVAR
Módulo
13 de marzo 2022
Bronny R. Muñoz Cedeño